



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)</b> <b>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 165

Jueves 27 de Julio de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Trabajo

*ORDEN de 17 de Julio de 1944 por la que se amplía hasta 31 del corriente mes el plazo de afiliación obligatoria en el Seguro de Enfermedad para los obreros fijos, dispuesto por las Ordenes de 8 de Abril y 17 de Mayo, así como los plazos dispuestos por las Ordenes de 27 de Junio y 1 de Julio. (Boletín Oficial del Estado del día 19).*

Ilmo. Sr.: El gran número de beneficiarios que se está alcanzando para la inmediata y real puesta en marcha del Seguro de Enfermedad registrado en la Caja Nacional de este Seguro, bien directamente o a través de las diversas Entidades Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, aconsejan ampliar el plazo de afiliación para los obreros fijos, al objeto de que así mejor se puedan cumplir todos los requisitos formales que demanda la buena marcha de tan importante Seguro, y en especial los de índole administrativa que en su momento faciliten la más exacta asistencia de las diversas prestaciones.

En su consecuencia, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se amplía hasta el 31 de Julio de 1944 el plazo de afiliación obligatoria para los obreros fijos dispuesto por las Ordenes de 8 de Abril y 17 de Mayo de 1944, así como los plazos dispensados por las Ordenes de 27 de Junio y primero de Julio del mismo año, especialmente por cuanto se refiere a la elección que formalicen las Empresas

para la prestación de los servicios del Seguro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de Julio de 1944. — Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión,  
2.079

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación Provincial de Valladolid

#### SANCIONES

En evitación de aplicar fuertes sanciones (y por última vez), se ruega a todos los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, remitan a esta Delegación según se tiene ordenado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, el resumen modelo número 36, y el parte-resumen del ganado sacrificado en la localidad durante el mes, a fin de poder cumplimentar lo ordenado por la Superioridad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 22 de Julio de 1944. — El Gobernador civil delegado provincial accidental, Juan Represa de León.

2.127

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### EDICTO

Habiéndose intentado notificar en sus respectivos domicilios en que figuran empadronados en esta capital a las personas que después se relacionarán, a las que por esta Presidencia, en Decreto

de 1 de Mayo último se las impusieron multas de cincuenta pesetas por infracción reglamentaria cometida con ocasión del Arbitrio provincial sobre la Uva, por no haber formulado en tiempo y forma oportunos la declaración jurada que como viticultores venían obligados a prestar con referencia a la campaña del año 1943, y como quiera que dicha notificación no ha podido llevarse a cabo, por ser desconocidos los interesados en los domicilios que constan en el expediente, a tenor de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas aprobado por Real decreto de 29 de Julio de 1924, se les hace la indicada notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, por tener en ésta los interesados el último domicilio conocido, y se fijará por la Alcaldía de la localidad en la Casa Consistorial, durante diez días consecutivos, haciéndoles presente que contra la expresada sanción pueden formular recurso económico-administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción, en un plazo de quince días hábiles a contar de la publicación indicada, y que en el indicado plazo, y sin que obste para ello la interposición del recurso, deberán efectuar el ingreso de la sanción dicha, de cincuenta pesetas, en el Departamento de Recursos provinciales, por medio de papel de multas, que se expide únicamente en la Depositaria provincial, y pasado que sea dicho plazo sin nueva notificación ni requerimiento, se expedirá certificación de apremio para su exacción por la vía ejecutiva.

Valladolid, 21 de Julio de 1944. — El Presidente, Juan Represa.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Don Siro López Alonso.  
Don Teodoro Cabrera Rodríguez.  
Don Patricio Niño Renedo.  
Don Alejandro Escudero Pérez.  
Don Julián Nieto González.  
Don Dalmacio Peñas.

Con referencia a este último señor, se hace constar que además de la multa de



cincuenta pesetas correspondiente al año de 1943, se le notifica por el presente la imposición de otras tres multas de cincuenta pesetas correspondientes, respectivamente, a los años 1940, 1941 y 1942, por la misma causa y motivo que los anteriores.

2.128

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura Provincial de Valladolid

#### PRECIOS DE HARINA

Aprobados por la Delegación de este Servicio Nacional del Trigo, los precios que para la harina han de regir en el próximo mes de Agosto serán: para la harina de cupos ordinarios 174,10 pesetas, y para la harina de cartillas de cambio 105,57 pesetas.

Estos precios se entienden por 100 kilos, sin saco y sobre fábrica.

Valladolid, 21 de Julio de 1944.—El Jefe provincial.

2.125

## Jefatura de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura.

#### NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto de saneamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), suscrito por el ingeniero don José Suárez Sinova, en 21 de Abril de 1941, comprende las obras siguientes:

Primero. **Alcantarillado.**—La construcción de una serie de ramales con tubería de gres de quince (15) centímetros de diámetro interior y una longitud de setecientos noventa y dos (792) metros, otras con tuberías de cemento de diámetros comprendidos entre veinte y cincuenta (20) y (50) centímetros de diámetro interior y con una longitud de seis mil trescientos ochenta y dos (6.382) metros, completándolo una galería ovoide de uno veinte por cero ochenta (1,20 por 0,80) y de uno treinta por cero noventa (1,30 por 0,90) centímetros de diámetro interior, con una longitud de mil novecientos cincuenta y ocho (1.958) metros.

La construcción de diez y seis (16) cámaras de limpia automática con sifones de diez y quince (10) y (15) centímetros de diámetro interior, noventa y ocho (98) pozos de registro, ciento dos (102) colagüas sin buzón, catorce (14) colagüas con buzón, dos (2) aparatos sifón Adams, de diez y quince (10) y (15) centímetros de diámetro interior.

Esta red de alcantarillado recoge las aguas negras y pluviales de la población, vertiéndolas en el río Sequillo.

Antes de proceder a la construcción se estudiará el establecimiento de una estación depuradora de aguas negras, previamente a su vertido en el Sequillo. En el proyecto de obras subvencionables se modificarán los cálculos de los caudales a admitir por la red, no recogiendo en ella más que el previamente de tejados y superficies cubiertas, y no el proveniente de la totalidad de la zona de población. Se verá de reducir a uno los aliviaderos de vertido directo.

Segundo. **Conservación.**—La conservación y reparación de todas las obras durante el plazo de garantía.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración, es de setecientos diez y siete mil cuatrocientas setenta pesetas y nueve céntimos (717.470,09) y el de contrata es de ochocientos veintitrés mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas y diez céntimos (823.455,10) pesetas, a reserva de las variaciones que se deduzcan del reformado de precios al coste actual o del que se obtenga en pública licitación.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas del Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 20 de Julio de 1944.—El ingeniero jefe de Aguas, P. A., José Suárez Sinova.

2.113

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Carpio

Los días uno y dos del próximo mes de Agosto y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en la oficina recaudatoria, la cobranza del primer semestre del Repartimiento de utilidades del año actual, advirtiendo que hasta el diez de dicho mes podrán satisfacer sus cuotas sin recargos, pasado este día incurrirán en apremio.

Carpio, 21 de Julio de 1944.—El alcalde, Alejandro Antonio.

2.120—927

### Gatón de Campos

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y tres más, a los efectos de reclamaciones.

Gatón de Campos, 15 de Julio de 1944. El alcalde, Fernando Gómez.

2.119—928

### Laguna de Duero

Durante los días 2 y 3 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del año 1944.

Laguna de Duero, 17 de Julio de 1944. El alcalde, Aquilino Cuesta.

2.122—929

### Piñel de Abajo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario referente a la construcción de dos viviendas protegidas acogidas a los beneficios de la Ley de 19 de Abril de 1939, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Piñel de Abajo, 21 de Julio de 1944.—El alcalde, Julio Alonso.

2.158—930

### Simancas

A las once horas del día siete de Agosto próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 2.003 tocones del pinar de estos propios, bajo el tipo de tasación de 4.250 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Simancas, 22 de Julio de 1944.—El alcalde, Julio Buenapogada.

2.155—931

### Ventosa de la Cuesta

Terminados los trabajos de confección del repartimiento de utilidades para el presente año, se anuncia por el «Boletín Oficial» de esta provincia, que dicho documento se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días y tres más, para admitir las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes en él comprendidos.

Ventosa de la Cuesta, 24 de Julio de 1944.—El comisionado, Francisco Aguirre.

2.162

### Villareces

El día 30 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial, la cobranza del Repartimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al año 1943, por el Recaudador don Lucio Rodríguez Domínguez, bien entendido que el que no satisfaga sus cuotas en referido día, luego lo tendrán que hacer sin recargo alguno, y durante el tiempo reglamentario en casa del Recaudador en el pueblo de Melgar de Arriba (Valladolid) y pasado este será con el recargo exigido por la Ley.

Villareces, 19 de Julio de 1944.—El alcalde, Valentín Godos.

2.157—932

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### EXTRAVÍO

de una mula de cuatro años, con cinco dedos de alzada, color pardo, con una cinta negra desde la cruz hasta el rabo, con una pequeña rozadura en la parte baja del pecho, desaparecida en Cigales (Valladolid), a las siete horas del día de ayer; siendo el dueño de la misma Néstor Caballero Vaca, a quien se dará referencia de la misma, caso de ser hallada, en el pueblo ya citado.

933

Imprenta de la Diputación provincial



Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, referente a que se abone al Médico provincial don José María Arribas, el importe total del impuesto de utilidades por serle de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de 31 de Marzo de 1944, toda vez que no excede su sueldo de 16.000 pesetas anuales, límite marcado en la letra A) del mismo artículo, cuya concesión tendrá carácter provisional sin perjuicio del acuerdo que en su día se dicte, teniendo efecto la aplicación de este beneficio a partir del día 1 de Junio próximo pasado, conforme a la disposición 3.ª transitoria del mentado Reglamento; y que pase a Intervención.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Personal, en el que propone: 1.º Que se formule el expediente para determinar los derechos que pudieran corresponder a don Telesforo Polo, conforme a la escala del artículo 48 del Reglamento de 1934; teniendo en cuenta los servicios prestados a la Corporación y los servidos en el Ejército, ya que la compensación es igual a los haberes que le correspondieran como si fuera jubilado. 2.º Que teniendo en cuenta el criterio de la Corporación seguido en otros casos al pasar de unos servicios a otros a distintos funcionarios, acuerde considerarle como enfermero en propiedad con la reserva de conservarle el derecho a ocupar su plaza de vaquero si esta clase de servicios se restablecieran en la Corporación, y considerarle como funcionario provincial sin interrupción desde su nombramiento como vaquero a todos los efectos.

Conceder al cajista don Emiliano San José, prórroga de licencia por enfermedad durante un mes, con sueldo, que comenzará a computarse a partir del día 22 de Junio del año actual.

Conceder a la mecanógrafa señorita Saturnina de Castro, 20 días de prórroga de licencia por enfermedad, con sueldo, a partir del día 20 de Junio último.

Conceder a doña Patrocinio Llorente, mientras permanezca viuda, una pensión equivalente al 35 por 100 de 5.248,10 pesetas que como mayor sueldo, con inclusión de aumentos graduales, disfrutó en activo su esposo don Antonio Zurro, en el cargo de oficial 2.º, cuya pensión comenzará a percibir desde el día 6 de Mayo, inclusive, del año actual.

Que pase a estudio de una Ponencia integrada por don Víctor Gómez Ayllón, don Emiliano Berzosa Recio y don Carlos Sanz Alonso, una comunicación de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, sobre el Seguro de Enfermedad.

Quedar enterada de que el señor Director del Conservatorio Elemental de Música y Declamación se halla disfrutando las vacaciones de verano en La Coruña, por lo que no podrá examinar a la señorita Irene Gil hasta los primeros días del mes de Septiembre próximo.

Que no hay inconveniente en que el señor Alcalde de Traspinedo

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y Movimiento de fondos correspondiente al día 26 de Junio.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos informadas y elevadas por Intervención: la número 17, letra C, que asciende a 83.321,26 pesetas; la número 18, letra C, que suma 139.301,48 pesetas; y la número 19, letra C, que importa 83.056,54 pesetas; y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Valladolid, 3 de Julio de 1944. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

2.038

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión del día 6 de Julio de 1944

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor, señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, en el que participa que ha concedido una subvención de cinco mil pesetas a las Escuelas de Cristo Rey para Colonias escolares; y que se comunique al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional el agradecimiento de la Corporación por el interés que demuestra por la provincia.

Mostrar conformidad con un escrito del señor Presidente, en el que manifiesta que en sesión de 13 de Abril último, se acordó contribuir a costear la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil concedida al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, como público testimonio de su destacadísima actuación en los cargos que se le han conferido, y que ha llegado el momento de traducir en realidad dicho acuerdo, proponiendo que se contribuya al gasto que origine la adquisición de tan preciada insignia con la cantidad de 3.750 pesetas.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingresos de enfermos en el Hospital en los días 27, 28 y 30 de Junio y 1 y 3 de los corrientes; y para salidas del Orfanato en los días 30 de Junio y 4 y 5 del actual.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico en concepto de pobres de Julio Benítez, de Trinidad Rojo, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; de Manuel Rivera, por



cuenta de la Diputación de Lugo; de Senén Rodríguez y Gorgonio Nicolás, por la de León; de catorce, por cuenta de la Diputación de Avila, y de Ignacia Posada y Marín García, en concepto de pensionistas de 4.ª clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Delfina Benavides, Eugenia Noguerras, que ingresó por cuenta de la Diputación de Zamora; Servando Ortega, que ingresó por cuenta de la Diputación de Burgos, y Josefa del Campo y María del Milagro Larrea, que ingresaron como pensionistas de 1.ª clase; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Que pase a informe del señor Delegado don Antolín Santiago Juárez, la propuesta que hace el señor Director del Colegio de Sordomudos y Ciegos, referente a que se recompense en metálico a los 19 niños pensionados por esta Diputación en dicho Colegio, por su buen comportamiento y para que puedan ayudarse al gasto de ropa, como viene haciéndose hace años.

Autorizar el traslado del enfermo Vicente Gutiérrez, de la Prisión Provincial al Hospital Provincial, ya que su estado de gravedad exige una atención inmediata.

Autorizar al señor Director del Instituto Psiquiátrico para ordenar la fabricación de tres juegos de arandelas para la cocina general del Establecimiento, con un peso aproximado de 50 kilogramos a 2,50 pesetas el kilogramo, por la Sociedad «Talleres Gablondo», vendiendo la chatarra de hierro fundido a 0,12 pesetas kilogramo que es el precio oficial.

Adquirir 500 ampollas de biclorhidrato de quinina «Wander» a 150 pesetas las 100 ampollas, y un kilo de comprimidos de sulfato básico de quinina de 0,25 gramos al precio de 1.500 pesetas el kilo, cuya petición será cursada por conducto del señor Jefe provincial de Sanidad.

Se dió cuenta de un escrito de la Comisión de Personal, en el que después de un estudio minucioso hace las siguientes propuestas: 1.ª Que se acuerde si el concurso para la provisión de la plaza de conductor del coche de la Presidencia por las razones expuestas ha de considerarse anulado por lo que afecta a esta plaza, o si por el contrario, han de sustituirse los señores Rodríguez Fernández-Vila y Rivera Manescan por dos señores Diputados Gestores para ultimar dicho concurso. 2.ª Que se nombre en propiedad portero del Hospital a don Mariano Velasco Vega, sereno del Palacio de la Excm. Diputación, declarando vacante esta plaza y que se incluya en los cupos de las plazas a proveer. 3.ª Que por el señor Diputado Delegado del Instituto Psiquiátrico Provincial se haga propuesta, previo asesoramiento del señor Director técnico del Establecimiento, para la provisión de la vacante de enfermero de Insulina para que ocupe la vacante el enfermero de plantilla que reuna mejores conocimientos y aptitudes para el desempeño del cargo. 4.ª Que se provean las cuatro vacantes de capataces de 1.ª, entre capataces de 2.ª

por turno de antigüedad, siempre que acrediten previamente que poseen los conocimientos suficientes para dichas plazas. 5.ª Que se apruebe la distribución de cupos de las vacantes existentes hoy en la plantilla de la Corporación. 6.ª Que se proceda seguidamente a formular las oportunas Bases para la provisión de dichas vacantes, haciéndose constar en ellas que se acumularán las vacantes que se produzcan hasta la resolución de los respectivos concursos y oposiciones. La Comisión Gestora acordó, respecto al primer punto, que se sustituya en el Tribunal a don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila y a don Saturnino Rivera Manescan por el señor Presidente don Juan Represa de León y por el señor Diputado don Emiliano Berzosa Recio, que se solicite del técnico el informe del examen práctico, y que se acumule a dicho concurso-examen la plaza de mecánico conductor del coche de Vías y Obras provinciales; acordando de conformidad con los otros puntos propuestos por la Comisión de Personal; siendo la distribución de cupos para la provisión de las plazas vacantes la siguiente: cupo para Mutlados: Capellanes, 1; Médico bacteriólogo, 1; Enfermeros Hospital, 2; Capataces de 2.ª, 2; Oficial alpargatero, 1; Sereno, 1. Oficiales provisionales: Practicantes, 2; Ingeniero, 1; Ayudante, 1; Capellanes, 2; Profesores preparaciones especiales, 1. Ex-combatientes: Auxiliares, 2; Enfermeros, 1; Auxiliar albanil, 1; Enfermero Instituto Psiquiátrico, 1; Inválidos, 1; Capataces de 2.ª, 2. Ex-cautivos: Enfermeros Hospital, 2. Huérfanos: Oficial carpintero, 1; Oficial herrero, 1; Enfermero Instituto Psiquiátrico, 1. Libres: Auxiliares, 4; Practicantes, 1; Ingeniero Director de la Granja Escuela, 1.

Interesar al Ayudante de Obras Públicas afecto a la Sección de Vías y Obras de esta Diputación, don Pedro Guillén, que justifique el ascenso a la categoría administrativa de Jefe de Negociado de 2.ª clase, en cuyo ascenso funda la petición de 1.400 pesetas de la diferencia de sueldo.

Que pase a estudio de la Comisión de Personal una instancia del que fué Capellán del Hospital Provincial, don Filiberto Lorenzo, en la que solicita una compensación de mil pesetas por casa-habitación, ya que no pudo ocupar la que le correspondía por estar ocupada por los detenidos sociales en el año 1936.

Quedar enterada de que se ha reintegrado al servicio doña Dolores del Río, Farmacéutico auxiliar, con fecha 17 de Junio último, y que con fecha 24 del mismo mes se reintegraron al servicio el Practicante don Francisco Fernández y los Alumnos internos provinciales interinos don Tomás Miguélez y don Cipriano Martín, por haberles concedido permiso ilimitado en el Servicio Militar.

Que se reintegre al servicio de Mecanógrafo temporero 3.º don Jesús Manrique, teniendo en cuenta el acuerdo de 21 de Mayo de 1943 y lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Trabajo.